Esquel, de septiembre de 2.012.-

--------**VISTO Y CONSIDERANDO:** ----------

--------Que atento el resultado de la audiencia llevada a cabo ante este Tribunal, el mismo considera necesario producir nuevas diligencias de prueba para lo cual se torna necesario fijar una nueva audiencia para el día 4 de octubre del cte. año a las 10:00 hs. a la que comparecerán los progenitores, personalmente la niña A. A. V., la Lic. V. R. y/o D. S. del Equipo Técnico Interdisciplinario y el Sr. Asesor de Familia e Incapaces a fin de ser escuchados.----------

--------Que, consecuentemente, en uso de las facultades conferidas por el Art. 36, inc. 2° del CPCC, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, ----------

----------**R E S U E L V E:** ----------

--------1°) **DISPONER**, como medida para mejor proveer: ----------

--------a) Fijar audiencia para el día 4 de octubre del cte. año a las 10:00 hs. a la que comparecerán los progenitores Sra. A. l. P., el Sr. A. D. V., la niña A. A. V., la Lic. V. R. y/o D. S. del Equipo Técnico Interdisciplinario y el Sr. Asesor de Familia e Incapaces.----------

--------b) **SUSPENDER** el plazo para resolver.----------

--------2°) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

CLAUDIO A. PETRIS

GÜNTHER E. FLASS JORGE L. FRÜCHTENICHT

REGISTRADA BAJO EL N º 166 /12 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES.- CONSTE.-